

## Legislación Nacional

Decreto 703/2006 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por designada, con carácter transitorio, Directora de la Dirección de Administración y Recursos Humanos en el ámbito del citado organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio del Interior. Bs.As., 5/6/2006 VISTO el Expediente N° S02:0002707/2006 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Ley N° 26.078, el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que el artículo 7° de la Ley citada en el VISTO establece que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de las disposiciones del artículo 11 de la mencionada Ley. Que mediante el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente o no permanente, incluyendo en éstos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente. Que en el ámbito de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, ante la finalización del plazo previsto para el desempeño del cargo de Director de la DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS (Función Ejecutiva Nivel II), resulta necesario proceder a su cobertura transitoria exceptuándolo a tal efecto de lo establecido en el artículo 7° de la referida Ley y del Título III, Capítulo III y el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y de lo dispuesto por los artículos 1° y 4° del Decreto N° 1.140 de fecha 28 de junio de 2002. Que la Contadora Da. Silvia Beatriz FILOZOF, personal de planta permanente de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir con las tareas que se le asignan. Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES cuenta con el crédito presupuestario necesario para la cobertura del mencionado cargo. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 7° y 11 de la Ley N° 26.078 y a tenor de lo establecido por el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designado, con carácter transitorio, en el cargo de Directora de la DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, Nivel A Grado 5, con Función Ejecutiva Nivel II a la Contadora Da. Silvia Beatriz FILOZOF (DNI N° 13.656.754). La designación en el cargo aludido se dispone con carácter de excepción a lo establecido por el Título III, Capítulo III y el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.078 y los artículos 1° y 4° del Decreto N° 1.140 de fecha 28 de junio de 2002. ARTICULO 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA) aprobado mediante el Decreto N° 993/91 (T.O.1995) en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados desde la notificación de la respectiva designación transitoria. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 30 MINISTERIO DEL INTERIOR O.D.201 DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández.